CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Ayudas a la PROMOCIÓN EXTERIOR de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020.

OBJETIVO

La concesión de ayudas con el objeto de favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana.

ACTUACIONES

Acciones apoyables las establecidas en los siguientes apartados y realizadas entre el <u>1 de</u> julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

- 1.- Participación en certámenes feriales internacionales.
- 2.- Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales incluidos en el plan de promoción internacional. (Importe máximo subvencionable de 10.000 euros).
- 3.- Servicios relacionados directamente con la ejecución del plan de marketing internacional, en concreto:
 - 3.1. Publicidad en medios extranjeros.
 - 3.2. Publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales
- 4.- Servicios relacionados con el proceso de registro de marca a nivel internacional.
- 5.- Servicios relacionados con el proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional de los productos.
- 6.- Servicios relacionados con la creación de la página web y con la elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa, así como la adaptación correspondiente a los mercados internacionales, hasta un importe máximo de 10.000 euros.
- 7.- Gastos de personal técnico en comercio exterior, contratado para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa.
- 8.- Servicios relacionados con la participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores.
- 9.- Otros servicios y gastos directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional, hasta un importe máximo de 10.000 euros.



10.- En el caso de REINO UNIDO, gastos de consultoría o de formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que puedan variar sus procesos de fabricación y de logística, siendo el importe máximo subvencionable de 10.000 euros.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas podrán alcanzar hasta el 50% del coste (IVA excluido) de las acciones apoyables.

Se establece en 100.000,00 EUROS el PRESUPUESTO MÁXIMO ELEGIBLE PARA CADA EMPRESA.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes DESDE el día <u>3 DE FEBRERO DE 2020</u> HASTA el día <u>16 DE JULIO DE 2020</u>, ambos incluidos.

En caso de estar interesado, puede solicitar más información sobre estas ayudas contactando con inma@rnconsultores.com o al teléfono 610 33 73 82

